

RAD. No. 2021-00245-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha recibido el exhorto No. 046 del veintinueve (29) de agosto 2022, debidamente diligenciado por el comisionado, a su vez le entero que el apoderado judicial de la parte ejecutante adosó certificado catastral especial contentivo del avalúo catastral del predio objeto del proceso matrícula **340-132401**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de Diciembre de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, once (11) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, y de conformidad con el Art. 39 y 40 del C.G.P., se ordenará agregar el Despacho Comisorio No. 0046 del veintinueve (29) de agosto de 2022, debidamente evacuado por el comisionado Alcalde Municipal de Sincelejo, a través de su delegada, en la data de tres (03) de octubre de 2023.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante adosó certificado catastral especial emanado de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, contentivo del avalúo catastral del predio hipotecado, embargado y secuestrado dentro del presente asunto matrícula **340-132401**, y de conformidad con lo señalado en el artículo 444 del C.G.P., se tendrá como tal, y se le correrá traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese al proceso de la referencia el Despacho Comisorio No. 0046 del veintinueve (29) de agosto de 2022, debidamente evacuado por el comisionado Alcalde Municipal de Sincelejo, a través de su delegada, en la data de tres (03) de octubre de 2023, referido a la diligencia de secuestro del bien inmueble matrícula Nro. **340-132401**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, referencia catastral No. 01-02-00-00-2006—0010-9-05-01-0002, ubicado en la Calle 24K No. 5A - 90, MZ 3 Apartamento 102, torre 1, Bloque C, Urbanización Brisas de Comfasucre, Etapa 3, de esta ciudad, de propiedad del ejecutado **JUAN CARLOS VERGARA PEREIRA** quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 92.549.151.

SEGUNDO: Téngase como avalúo del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado en esta asunto, singularizado con la matrícula inmobiliaria **No. 340-132401** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Referencia Catastral Nro. 01-02-00-00-2006—0010-9-05-01-0002, ubicado en la Calle 24K No. 5A - 90, MZ 3 Apartamento 102,

torre 1, Bloque C, Urbanización Brisas de Comfasucre, Etapa 3, de esta ciudad, de propiedad de la parte ejecutada, **JUAN CARLOS VERGARA PEREIRA**, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$63.933.000)**, ello conforme al certificado catastral especial del veintiuno (21) de noviembre de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Sincelejo, donde se indica claramente el monto del avalúo catastral de dicho bien, el cual fue aportado en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Del anterior avalúo córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá presentar sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae46cb6609927e8230ff3c00c08ce37fc2add513c9a61ab27e2826d962978d45**

Documento generado en 11/12/2023 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>